



CONSEJO DE LA JUDICATURA
PODER JUDICIAL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN

**PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE MEJORA
REGULATORIA DEL PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR [POAMER]
2024**

Control de Emisión

Aprobado en la sesión ordinaria plenaria del Consejo de la Judicatura de 07 de diciembre del año 2023 dos mil veintitrés.



Contenido

| | |
|----------------------------|---|
| Presentación | 3 |
| Principales Acciones | 4 |
| Coordinación | 7 |
| Cronograma | 8 |



Presentación

La Constitución Política del Estado de Baja California Sur mandata en los párrafos noveno, décimo y décimo primero del Artículo 6º que “La política pública de mejora regulatoria del Estado es obligatoria en términos de la ley de la materia para todas las autoridades públicas estatales y municipales en sus respectivos ámbitos de competencia”.

En el marco de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Baja California Sur, el Poder Judicial contribuye al objetivo de mejora regulatoria en ejercicio de sus atribuciones y facultades a través del desarrollo e implementación de planes, programas y acciones en la materia, desde su respectivo ámbito de competencia.

Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el párrafo del artículo 5 de la Ley de Planeación, este Programa es asimismo un instrumento mediante el cual, el Poder Judicial coadyuva activamente en el proceso de planeación. Concretamente en los objetivos I, II, III y V del Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 en materia de bienestar e inclusión, política de paz y seguridad, reactivación económica y empleo, y transparencia y rendición de cuentas.

Mediante estrategias y objetivos concretos, el Poder Judicial del Estado de Baja California Sur coadyuva en los sistemas de planeación y mejora regulatoria con acciones que modernicen la administración de justicia y garanticen que los tribunales y jueces estén expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa, imparcial, gratuita y privilegiando la solución de conflictos sobre los formalismos procedimentales.

Con ese marco, el Consejo de la Judicatura aprobó el presente Programa de Mejora Regulatoria del Poder Judicial (POAMER 2024) el cual refiere la planeación de las regulaciones, trámites y servicios que serán aplicados durante el ejercicio, así como la implementación de acciones para revisar y mejorar el acervo regulatorio, con miras a promover una mejor atención a los usuarios de los servicios que prestan las dependencias jurisdiccionales y administrativas del Poder Judicial.



Principales Acciones

El POAMER 2024 contempla:

- a) Dar seguimiento de implementación del Acuerdo del Pleno del Consejo de la Judicatura de fecha 24 de agosto de 2023 que aprobó el **Catálogo de Trámites y Servicios**, tanto presenciales como electrónicos, para que a más tardar en el primer trimestre del 2024 sean mostrados de manera actualizada en el portal digital <https://tribunalbcs.gob.mx/> con mayor facilidad de usabilidad por parte de los usuarios. La adecuación pertinente al portal Web oficial en materia de trámites, servicios e información pública será, por tanto, actualizado con base en el diverso Acuerdo del Pleno del Consejo de la Judicatura de fecha 7 de agosto de 2023 mediante el cual se aprobó el **Manual de Identidad e Imagen Institucional** con el fin de que la presencia del Poder Judicial se muestre de manera homogénea y consistente.
- b) Proveer adecuaciones de mejora regulatoria al **Manual Reglamentario de Remuneraciones del Poder Judicial** al tenor de lo dispuesto en la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado y Municipios del Estado de Baja California Sur, respetando en todo momento las previsiones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Federal del Trabajo, la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y Municipios de Baja California Sur, la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California Sur; así como por el Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo convenidas entre los Poderes del Estado y Municipios de Baja California Sur y el Sindicato Único de Trabajadores al servicio de los Poderes del Estado y Municipios de Baja California Sur y las Revisiones anuales del Contrato Colectivo de Trabajo de los trabajadores de base.
- c) Encauzar el marco jurídico-administrativo local con motivo de la publicación del **Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares** en el Diario Oficial de la Federación del 7 de junio del 2023 y que deberá ser aplicado en todas las



entidades federativas a más tardar el 1 de abril del año 2027. Para tal efecto y en cumplimiento al artículo segundo transitorio de dicho nuevo ordenamiento adjetivo, el Poder Judicial iniciará los trabajos de armonización normativa para estar en condiciones de solicitar, en tiempo y forma, al H. Congreso del Estado emita la Declaratoria en la que el mismo entrará en vigor en el Estado de Baja California Sur.

- d) Continuar los trabajos en el marco del **Programa Nacional de Juicios Orales Mercantiles (JOM)**, dentro del cual el Poder Judicial del Estado tiene un importante avance en la obtención del certificado JOM que emite la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER) con el fin de promover la correcta implementación de los juicios orales mercantiles en los Tribunales del país, a través de acciones de mejora regulatoria que aseguren una impartición de justicia de calidad, pronta y expedita en materia mercantil. Durante el año 2024 se procurará consolidar la certificación de los doce juzgados del Estado que atienden juicios orales mercantiles.
- e) Promover las etapas jurídico-administrativas derivadas de la Reforma Constitucional al **Sistema de Justicia Laboral** publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de febrero del 2017 relativa a la mediante la cual se dotó de competencia laboral a los Poderes Judiciales de la Federación y locales. Después de los trabajos realizados por el Consejo Estatal de Coordinación para la Implementación de dicha reforma y de las reformas constitucionales y legales de la entidad, los Tribunales Laborales iniciaron sus actividades el 03 de octubre del año 2022, así como los trabajos para elaborar el Manual de Procedimientos y el Manual de Organización de los mismos. Los proyectos de sendos instrumentos serán puestos a consideración del Consejo de la Judicatura durante el primer trimestre del año 2024.
- f) Armonizar el marco jurídico-administrativo del Poder Judicial con motivo de la publicación de la **Ley de Archivos del Estado de Baja California Sur** en el



Boletín Oficial del Gobierno del Estado el 31 de enero de 2021. Una vez que el Poder Judicial presentó al Congreso del Estado iniciativa de reformas y adiciones a la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California Sur. Para tal efecto, el Consejo de la Judicatura, ha programado la conformación del Grupo Interdisciplinario de Gestión Documental y Administración de Archivos del Poder Judicial del Estado de Baja California Sur” que tendrá las funciones establecidas en la Ley de Archivos del Estado de Baja California Sur, el cual coadyuvará en el análisis de los procesos y procedimientos institucionales que dan origen a la documentación que integran los expedientes de cada serie documental, con el fin de colaborar con las áreas o unidades administrativas productoras de la documentación en el establecimiento de los valores documentales, vigencias, plazos de conservación y disposición documental durante el proceso de elaboración de las fichas técnicas de valoración de la serie documental y que, en conjunto, conforman el catálogo de disposición documental del Poder Judicial estatal.



Coordinación

De acuerdo con lo establecido en el artículo 152 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California Sur, y 52 fracción XI del Reglamento del Consejo de la Judicatura, corresponde a la Dirección de Planeación coordinar, actualizar y evaluar periódicamente el sistema de gestión de calidad y, consecuentemente, dar seguimiento e implementar el Programa Operativo Anual de Mejora Regulatoria (POAMER) en coordinación con las instancias jurisdiccionales o dependencias del Poder Judicial, y bajo los lineamientos que emita el Consejo de la Judicatura.



Cronograma

| No | Acciones/ Actividades | Descripción | Responsable | Unidad de Medida | Primer Trimestre (1T) | Segundo Trimestre (2T) | Tercer Trimestre (3T) | Cuarto Trimestre (4T) | Estrategia | Componente | Meta | Objetivo |
|----|--|--|---|---|-----------------------|------------------------|-----------------------|-----------------------|--|----------------|--|---|
| 1 | Actualización del Catálogo de Trámites y Servicios | Simplificar los trámites que se realizan presencialmente y modernizar la interfaz digital para los gestionados electrónicamente. | Dirección de Planeación y Dirección de Informática | Trámites y servicios | | | | | Garantizar los derechos de acceso expedito, gratuito y con los menores formalismos procesales. | Simplificación | Agilizar la gestión de los 26 trámites y servicios jurisdiccionales o administrativos del Poder Judicial | Facilitar a los ciudadanos el acceso a diversos trámites. |
| 2 | Adecuaciones del Manual Reglamentario de Remuneraciones del Poder Judicial | Actualizar de manera jurídico-administrativa la información, claves y categorías del personal de confianza del Poder Judicial | Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Nóminas y Dirección de Planeación | Normatividad aprobada por el Consejo de la Judicatura | | | | | Promover la adopción de mejores prácticas regulatorias en materia de tabuladores y categorías laborales | Simplificación | Contar con un manual moderno de remuneraciones alienado a las leyes en materia de disciplina financieras y derechos laborales. | Cumplir con las disposiciones de transparencia para dar certeza a los trabajadores. |
| 3 | Elaboración de acuerdos en materia procesal civil y familiar | Actualizar las normas internas del sistema de impartición de justicia en materia civil y familiar de conformidad con lo dispuesto en el Código Nacional en la materia. | | Normatividad aprobada por el Consejo de la Judicatura | | | | | Promover la solución de controversias civiles/familiares sobre los formalismos procesales, bajo los principios del juicio oral, la justicia alternativa o procedimientos convencionales y el uso de las tecnologías de la información y la comunicación. | Simplificación | Encauzar la transición a la oralidad en materia civil y familiar. | Fomentar la oralidad en los juicios civiles y familiares. |



Poder Judicial del Estado de Baja California Sur
Consejo de la Judicatura
Oficialía Mayor
Dirección de Planeación

| No | Acciones/ Actividades | Descripción | Responsable | Unidad de Medida | Primer Trimestre (1T) | Segundo Trimestre (2T) | Tercer Trimestre (3T) | Cuarto Trimestre (4T) | Estrategia | Componente | Meta | Objetivo |
|----|--|--|--|-----------------------|-----------------------|------------------------|-----------------------|-----------------------|---|----------------|--|---|
| 4 | Seguimiento al Programa Nacional de Juicios Orales Mercantiles (JOM) | Concretar la certificación por parte de la CONAMER de los juzgados que imparten justicia mercantil oral | Coordinación de Juzgados Mercantiles y Dirección de Planeación | Certificación | | | | | Promover la mejora regulatoria que asegure una impartición de justicia de calidad, pronta y expedita en materia mercantil. | Simplificación | Obtener la certificación de la CONAMER JOM. | Ampliar los derechos de justicia expedita, pronta y completa en materia mercantil. |
| 5 | Seguimiento a la Implementación del Sistema de Justicia Laboral | Desarrollar Manuales de Organización y Procedimientos de los Tribunales Laborales del Poder Judicial estatal | Secretaría Auxiliar de la Presidencia; Coordinación de los Tribunales Laborales; y Dirección de Planeación | Manuales aprobados | | | | | Promover la mejora regulatoria de los tribunales laborales mediante manuales como herramientas que expliciten las políticas, aspectos legales, procedimientos y controles para garantizar la realización de sus tareas de manera eficaz y segura. | Simplificación | Enterar a los ciudadanos y personas servidores públicas judiciales sobre la organización y los 20 procedimientos a cargo de los Tribunales Laborales, mediante la aprobación de dos manuales: Manual de Organización y Manual de Procedimientos. | Crear certeza a los participantes de los distintos procedimientos de justicia laboral. |
| 6 | Sistema Institucional de Archivos | Alinear normativa y administrativamente el sistema de archivos del Poder Judicial a la Ley de Archivos del Estado de Baja California Sur de enero del 2023 | Archivo Judicial y Dirección de Planeación | Normatividad aprobada | | | | | Establecer los principios y bases para mejorar la regulación de la organización, conservación, consulta, administración y preservación de los archivos jurisdiccionales y administrativos del Poder Judicial, tanto en formatos físicos como digitales. | | Enterar a los ciudadanos y personas servidores públicas judiciales sobre la modernización del Sistema Institucional de Archivos disponibles en formatos físicos o electrónicos. | Garantizar la protección de archivos y documentos como bienes de dominio público e insumo del derecho de acceso a la información. |



Lic. Raúl Juan Mendoza Unzón
Magistrado Presidente del H. Tribunal Superior de Justicia y del
Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California Sur

(Autorizó)

Dr. Carlos de Jesús Ponce Beltrán
Director de Planeación del Poder Judicial del
Estado de Baja California Sur

(Elaboró)